



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

000084

La Paz, 05 MAY 2023

**ANULACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO
HIDROCARBUROS LÍQUIDOS SUR/ORIENTE - 2023**

CÓDIGO: DRCO-CD-GPDI-16/23

CONSIDERANDO I:

Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, en el Artículo 10 determina que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios y el Artículo 14 dispone que los procedimientos de control interno previo se aplicarán por todas las unidades de la entidad antes de la ejecución de sus operaciones y actividades o de que sus actos causen efecto. Comprende la verificación del cumplimiento de las normas que los regulan y los hechos que los respaldan, así como de su conveniencia y oportunidad en función de los fines y programas de la entidad.

Que, el Reglamento de Contratación Directa de Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría de YPFB en el marco del Decreto Supremo N° 29506, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 64/2022, en su Inciso kk) del Artículo 6, define al Responsable de Contratación Directa (RCD) como el responsable de la ejecución del proceso de contratación y sus resultados; del mismo modo, el Inciso e) del Artículo 27 determina que entre la principales funciones del RCD, está anular un proceso de contratación en base a la justificación técnica y legal. Por su parte el Artículo 20 dispone que el proceso de contratación podrá ser anulado por el RCD hasta antes de la suscripción del contrato o emisión de la Orden de Compra o Servicio, cuando sea legal y técnicamente motivado, por lo que YPFB no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión y el Inciso a) del Parágrafo IV del citado Artículo cita entre las causales de anulación la siguiente: "a) Error en las especificaciones técnicas o términos de referencia".

Que, en el marco del citado Reglamento se procedió a la emisión de la Resolución Administrativa PRS N° 000264 de fecha 6 de octubre de 2022, mediante la cual se delega a los Responsables de Procesos de Contratación Directa por cuantías.

CONSIDERANDO II:

Que, mediante Informe Técnico YPFB/GPDI-237/DCIM-048/2023 de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Comercialización e Importaciones dependiente de la Gerencia de Productos Derivados e Industrializados, referente a la anulación del proceso de contratación de "Suministro de Hidrocarburos Líquidos Sur/Oriente 2023", signado con el Código: DRCO-CD-GPDI-16-23, en el que recomienda anular el proceso de contratación hasta el vicio más antiguo, en aplicación del Inciso a) del Parágrafo IV del Artículo 20 del Reglamento de Contratación Directa de Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría de YPFB en el marco del Decreto Supremo N° 29506, debido a un error en las especificaciones técnicas.



Que el Informe Legal N° YPFB DAJC - 176 ULGD - 099/2023 de fecha 5 de mayo de 2023, en su parte conclusiva señala que la solicitud de anulación del proceso de contratación de Suministro Hidrocarburos Líquidos Sur/Oriente - 2023, signado con código DRCO-CD-GPDI-16-23, efectuada y sustentada por la Dirección de Comercialización e Importaciones dependiente de la Gerencia de Productos Derivados e Industrializados, mediante Informe Técnico YPFB/GPDI-237/DCIM-048/2023, se ajusta a los preceptos determinados en el Inciso a) del Parágrafo IV del Artículo 20 del Reglamento de Contratación Directa de Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría de YPFB en el marco del Decreto Supremo N° 29506, existiendo la viabilidad legal.

POR TANTO:

El Responsable de Contratación Directa - RCD, en uso de las facultades conferidas en el Inciso e) del Artículo 27, del Reglamento de Contratación Directa de Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría de YPFB en el marco del Decreto Supremo N° 29506, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 64/2022, de fecha 30 de septiembre de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Anular** el Proceso de contratación de "SUMINISTRO HIDROCARBUROS LÍQUIDOS SUR/ORIENTE - 2023", signado con el Código: DRCO-CD-GPDI-16-23, hasta el vicio más antiguo que recae en la elaboración de las especificaciones técnicas, debido a un error en las mismas, en cumplimiento al Inciso a), Parágrafo IV del Artículo 20 del Reglamento de Contratación Directa de Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría de YPFB en el marco del Decreto Supremo N° 29506.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Unidad de Contrataciones queda encargada de la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MAGG/METC/GLPV



76.
Lic. Santos Alfredo Zabalaos Alfrego
GERENTE DE CONTRATACIONES CORPORATIVO
PES - GCC
Y.P.F.B.